

PÓLIZA DE SEGURO PARA BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS (BBB)

CLÁUSULA ACLARATORIA DE ERRORES U OMISIONES

PÓLIZA No:

ASEGURADO:

VIGENCIA DE ESTA CLÁUSULA:

Queda entendido y convenido que si la cotización y posterior emisión de la Póliza arriba citada, a la cual se adhiere esta cláusula, se basó en datos y/o información que fueron facilitados por el Asegurado y/o su asesor productor de seguros a la Compañía, y en los que se hubiese deslizado algún error y/u omisión en la descripción de los bienes asegurados; la Compañía, en caso de siniestro, procederá a indemnizar al Asegurado sin tener en cuenta los referidos errores y/u omisiones, siempre y cuando tales errores y/u omisiones:

1. No hayan sido generados y entregados, intencionalmente, por el Asegurado y/o su asesor productor de seguros.
2. No produzcan alteración en las sumas aseguradas y/o en el detalle y tipo de bienes amparados por la Póliza.
3. No alteren la naturaleza del riesgo o incrementen su azarosidad, en forma tal que, de haber sido conocidos por la Compañía, a la hora de celebrar el contrato de seguro, la hubieren retraído de emitir la Póliza o hubieren generado la aplicación de condiciones contractuales distintas.

El alcance y aplicación de esta cláusula, quedan además sujetos a lo estipulado en las condiciones generales, en cuanto a la declaración falsa.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, con excepción de lo establecido en esta cláusula, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

Lugar y fecha de expedición:

EL ASEGURADO

LA COMPAÑÍA

El Contratante y/o Asegurado podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la verificación de este texto.

NOTA: La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para efectos de control, asignó a la presente cláusula el registro número 47558 de 13 de noviembre de 2017.